

SEPA: Nueva forma de pago.

El próximo día 1 de febrero del 2014 se pone en marcha el SEPA (Single Euro Payments Area); éste es un servicio de pagos y cobros unificado, para toda la Unión Europea, que utiliza el código IBAN (International Bank Account Number) y el código BIC (Business Identifier Code) para todas las transferencias y domiciliaciones de recibos tanto dentro de cada país como con el resto de los países de la Unión Europea

El objetivo de este sistema es establecer instrumentos de pago (transferencias, adeudos bancarios y pagos con tarjeta) con unos estándares comunes, eliminando las diferencias entre los pagos nacionales y los pagos transfronterizos entre los 27 países miembros de la Unión Europea.

A partir del 1 de febrero el sistema SEPA será de obligada utilización, lo que implica que, con anterioridad a la citada fecha, será necesario adaptar los datos de las cuentas corrientes de los clientes (actualmente con 20 dígitos) al nuevo código IBAN (24 dígitos). A su vez será necesario solicitar y guardar las autorizaciones de los clientes para poder domiciliar los adeudos. En todo caso les aconsejamos contacten con su Banco para la tramitación de todos estos cambios.

Cómo y en qué afecta SEPA a su negocio.

- SEPA afecta a la actividad comercial porque se debe transformar o migrar los datos de las cuentas corrientes de los clientes al nuevo código IBAN, las entidades facilitan la migración de datos a través de su banca electrónica.
- Tiene la responsabilidad de solicitar y guardar las autorizaciones con la firma original de sus clientes con el fin de poder domiciliar adeudos (generar recibos domiciliados SEPA).
- Se deberán de revisar y en su caso adecuar documentos comerciales tales como facturas, talones, contratos, folletos, páginas web, etc. con la idea de modificar los datos bancarios.
- En relación al pago de las nóminas de los trabajadores mediante transferencia, deberán adecuarse a SEPA, solicitando el número IBAN a los trabajadores e informarlos a la entidad financiera.
- Se deberá de informar a los proveedores de los códigos BIC e IBAN de las cuentas utilizadas para las operaciones con ellos.
- Es necesario obtener el código BIC correspondiente al banco de cada cuenta corriente.
- Cabe destacar que debe solicitar el código IBAN en cualquier actividad comercial con terceros y/o empleados para sustituir el Código de Cuenta Corriente.

Tipos de adeudos por domiciliación.

Con el SEPA existen dos tipos de adeudos por domiciliación:

- **SEPA CORE:**
 - La relación entre las partes pueden ser entre empresas o entre empresa y particular.
 - Las operaciones tienen que ser en euros.
 - Con anterioridad o posterioridad a la emisión se requiere la autorización o mandato de domiciliación entre emisor y deudor.
 - Es obligatorio hacer constar en la domiciliación el código IBAN y el BIC.
 - El plazo máximo de devolución es de 8 semanas, o 13 meses si no existe autorización por parte del cliente

- **SEPA B2B:**
 - Ambas partes tienen que ser empresas o autónomos.
 - El plazo máximo de devolución es de solamente 3 días.
 - Antes de la emisión debe formalizarse la autorización o mandato de domiciliación entre emisor y deudor.
 - Las operaciones tienen que ser en euros
 - Es obligatorio hacer constar en la domiciliación el código IBAN y el BIC.

Beneficios que aporta el SEPA.

- Simplificación de trámites:
 - Posibilidad de utilizar una única cuenta bancaria en toda la Unión Europea.
 - Desaparición de barreras y burocracia. No existirá diferencias entre transferencias nacionales e internacionales.

- Seguridad en las transacciones:
 - El actual número de cuenta (20 dígitos) evoluciona al IBAN (formado por el país de origen, 2 dígitos de control y el número de cuenta actual).
 - Todas las transacciones llevarán además el código BIC o identificación internacional de la entidad bancaria.
 - Incorporación del chip EMV en las nuevas tarjetas de crédito y débito y utilización del PIN personal en lugar de la firma.
 - Aumento de la vigilancia del dinero electrónico.

- Reducción de costes:
 - Reducción de los costes administrativos, de los costes de dinero electrónico y de las transacciones de pago al optimizarse los procesos de pago.
 - Propicia la posibilidad de renegociación de comisiones bancarias.

Comparativa adeudo directo (domiciliación).

Características	Recibo Domiciliado (En vigor hasta febrero)	Adeudos Directos	
		Core	B2B
Identificación cuenta	CCC	IBAN y BIC	IBAN y BIC
Caracteres de información	640 caracteres	140 caracteres	140 caracteres
Plazo de presentación	Hasta un día antes de la liquidación (1 día antes de la fecha de vencimiento)	Primer adeudo: entre 14 y 5 días antes de la fecha de vencimiento. Siguientes: entre 14 y 2 días antes de la fecha de vencimiento	Todos los adeudos: entre 14 y 2 días antes de la fecha de vencimiento.
Plazo de devolución	8 semanas (13 meses para operaciones no autorizadas)	8 semanas (13 meses para operaciones no autorizadas).	Sin posibilidad de devolución (13 meses para operaciones no autorizadas)
Formatos	C19	XML CORE / C19.14	XML B2B / C19.14

Ramón Calafell - Miquel Valls
Interasesores Abogados y Economistas
www.interasesores.com